

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Piso 3 Oficina 315b
Teléfono 6647770
Correo Electrónico: j04cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias D. T. y C, octubre 2025.

Oficio No. 1220

Señores(as)

- I. FISCALIA GENERAL DE LA NACION
- II. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOLIVAR.
- III. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CESAR.
- IV. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALDAS.
- V. PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
- VI. TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S (ACREEDOR)

CLASE DE PROCESO:	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO (GARANTIA MOBILIARIA)
RADICADO:	13001-40-03-004-2024-00559-00
ACREEDOR GARANTIZADO	TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S
GARANTE	GONZALO ALIRIO MARIN MORALES
CODIGO BANCO AGRARIO	130012041004

Respetado(s) señores(as):

El suscrito secretario del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA-BOLÍVAR, les comunica a USTEDES que, dentro del asunto de la referencia en audiencia del 26 de septiembre de 2025, donde se **DECRETÓ**:

*“ **CUESTIÓN ÚNICA: COMPULSAR COPIAS** del expediente para la investigación de los hechos de «presunto hurto» del vehículo GVO-610 respecto del parqueadero **DEPOSITOS JUDICIALES CAPTUCAR A.R.S.A.S. a través de su representante legal DEIFERSON JUAQUIN CASTRO GONZALEZ - C.C. 1.124.549.887** ante la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que sea ésta que la investigue los hechos relacionados con el acto delictivo de presunto hurto o punible que la autoridad considere aplicable al caso acontecido en las instalaciones del parqueadero respecto de ese rodante. Así mismo se le compulsará copias de la **actuación al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** en sus Seccionales de Administración Judicial de Bolívar, Cesar y Caldas para que tomen las acciones que bien consideren frente a los sucesos acaecidos en el referido depositario el pasado 5 de julio de esta anualidad. Por igual, se ordenará compulsar copias ante **la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION** para que, en el marco de sus competencias legales y constitucionales, emprendan las investigaciones y responsabilidades correspondientes. Por Secretaría, cúmplase.”*

Se remite enlace del expediente: [13001400300420240055900](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Piso 3 Oficina 315b
Teléfono 6647770
Correo Electrónico: j04cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: Prevéngase a la parte oficiada para que en el evento que decida realizar la confirmación de autenticidad de la firma electrónica impuesta en este oficio, pueda realizarla a través del siguiente link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>

Para lo cual deberán (i) descargar el archivo en su computador; (ii) abrir el archivo; (iii) identificar el código de verificación ubicado al final del documento; (iv) adjuntar el archivo, copiando y pegando el código de verificación sin espacios; y (v) presionando el botón validar.

En caso de no contenerla o presentar dudas puede comunicarse con nosotros a través de nuestro correo institucional para tal fin.

JORGE HERNAN PINEDA GUERRA
SECRETARIO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Firmado Por:
Jorge Hernan Pineda Guerra
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 004
Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0399e33da149bce4f51d722f1257105069815368f643f298ce3e3891b5b04cde**

Documento generado en 14/10/2025 03:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>